



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FESTEJOS

3020

ANUNCIO

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la práctica físico deportiva

BDNS (Identif.): 766906

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766906>)

Objeto. El objeto de esta convocatoria es la regulación, en régimen de concurrencia competitiva regulada en el artículo 16.2 de la TRLSA, de la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos y/o actividades deportivas a desarrollar en la localidad, a excepción de aquellas actividades que por su naturaleza específica deben desarrollarse en otras ubicaciones, y desarrolladas durante la temporada 2023-2024 (1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024).

Tendrán la consideración de actividades físico deportivas, las programadas por asociaciones y clubes del municipio de Barbastro, orientadas a la iniciación, promoción, competición, formación y tecnificación.

Se integrarán las escuelas de iniciación deportiva, deporte federado, actividades deportivas no federadas y eventos deportivos (federados o no).

El periodo efectivo de las actividades realizadas se enmarca desde el 1 de agosto del 2023 hasta el 31 de julio del 2024.

Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las asociaciones y clubes con personalidad jurídica propia, cuyo domicilio social y actividad habitual esté radicada en Barbastro. Todos ellos, deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Barbastro.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, los que no estén incluidos en el objeto de la convocatoria y los que se encuentren implicados en los supuestos de exclusión recogidos en la normativa básica estatal y autonómica de subvenciones en vigor.

Cuantía de la subvención. Las subvenciones podrán alcanzar, como máximo, la cantidad de 4.000 € por solicitante.

La Comisión de Valoración establecerá la equivalencia en puntos-euros con objeto de llevar a cabo el reparto de la totalidad de los fondos disponibles en la presente convocatoria.

Como se ha indicado, el importe no podrá superar los 4.000 € ni podrá exceder del 80 % del gasto justificado.

Una vez realizados estos ajustes, si quedara crédito disponible, se repartirá proporcionalmente a los puntos obtenidos entre las entidades que no hayan alcanzado estos límites.



Requisitos para concurrir y forma de acreditación. Serán requisitos necesarios para poder obtener la subvención los siguientes:

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. Este requisito deberá cumplirse con carácter previo a la resolución de concesión.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Barbastro, así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. Este requisito deberá cumplirse con carácter previo a la resolución de concesión.

No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Que los clubes o asociaciones solicitantes ostenten la condición de estar exentos de ánimo de lucro, con documento acreditativo de su condición de entidad sin ánimo de lucro.

Que se encuentren inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Barbastro. El área de Deportes revisará la relación de inscritos en el Registro Vecinal municipal.

Que la entidad solicitante esté domiciliada en la localidad y que lleve a cabo proyectos

Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se formularán mediante el modelo normalizado (ANEXO 1), que acompaña a esta convocatoria y que también está disponible, junto al resto de modelos normalizados a cumplimentar, en la página web del Ayuntamiento de Barbastro (www.barbastro.org).

Idéntica forma se requerirá para la presentación de cualquier documento o informe que deba aportarse con posterioridad, con referencia a la solicitud presentada, debiendo realizarse dicha presentación mediante aportación al expediente inicial originado por la solicitud, indicando la circunstancia de tratarse de una aportación a un expediente anterior.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 14 de agosto de 2024.

Barbastro, 4 de junio de 2024. El Concejal Delegado de Deportes, Francisco José Albert Fernández.